



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Oficio No. 02.10.20.115.270.30.274

Marzo 23 de 2022

Radicado Exp. 631304003001-2021-00143-00

1

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío

Me permito comunicarle que este Despacho dentro del proceso EJECUTIVO radicado al No 631304003001-2021-00143-00 promovido por Cofincafe en contra de Natali Rodríguez Salcedo, mediante auto de la fecha, se ORDENO el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados dentro de los procesos ejecutivos que se adelantan en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Q, bajo los radicados 631304003002- 2019-00402 y 631304003002-2019-00363-00 adelantados por los señores Oscar Barreto y Bernardo Sánchez respectivamente, en contra de la común demandada Natali Rodríguez Salcedo

La anterior medida que había sido comunicada a ustedes mediante nuestro oficio No. 02.10.20.115.270.30.875 del 09 de junio de 2021 queda sin vigencia alguna.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Código de verificación:

a4c3ea524fd564869ae1aef83f7378c3b52eb0a2a96557ae56733b829fcada48

Documento generado en 26/03/2022 11:31:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**